

## **INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN, PARA LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.**

### **1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO.**

a) Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es el suministro de la energía eléctrica para las instalaciones y edificios del Ayuntamiento de Úbeda.

b) División en lotes.

Dada la naturaleza y objeto del suministro, el presente contrato no es susceptible de ser dividido en lotes, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

c) Necesidades a satisfacer e insuficiencia de medios.

En base al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establece que no podrán celebrarse otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines Institucionales.

Las necesidades a satisfacer por este contrato es el suministro en baja tensión de todos aquellos puntos de suministro eléctrico fijos a lo largo del año, así como el suministro eventual de Media Tensión para la celebración de las Ferias y Fiestas de San Miguel.

Estos suministros deben ser realizados por una empresa comercializadora de electricidad, por lo que se constata la imposibilidad del Ayuntamiento para realizarlos, siendo imprescindible la concurrencia de una empresa externa para cubrir estas necesidades.

### **2. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Los códigos de nomenclatura CPV serán:

09310000-5 - Electricidad

31154000-0 - Suministros ininterrumpidos de energía

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Para el cálculo del presupuesto de licitación de ambos lotes se han determinado como costes directos todos aquellos referentes al coste de producción, comercialización y distribución del suministro eléctrico, considerándose como costes indirectos únicamente el impuesto vigente de la electricidad y el alquiler de equipos de medida, una vez se han incluido todos los costes facturables así como los peajes de acceso a las distintas tarifas. El **presupuesto anual** se ha estimado según los consumos de los ejercicios 2022 y 2023. En la tabla anexo I de este informe se adjunta el presupuesto detallado.

	<b>Costes directos</b>	<b>Costes indirectos</b>	<b>TOTAL</b>
Suministros de Baja Tensión	630.145,02 €	37.423,15 €	667.568,17 €

	<b>Presupuesto base de licitación</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>Importe con IVA</b>
Suministros de Baja Tensión	667.568,17 €	140.189,32 €	807.757,49 €

El presupuesto base de licitación para ambos lotes, según el resultado anterior y por los **dos** años de duración principal del contrato asciende a **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.335.136,34 €)**, sobre el que se deberá aplicar el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido incluido que asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (280.378,64 €)**, resultando un total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.615.514,98 €)**.

### 4.DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato es de DOS AÑOS.

Por todo lo expuesto se considera que el informe se encuentra suficientemente detallado y justificado, en cuanto a la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Documento fechado y firmado digitalmente.

## ANEXO 1 - PRESUPUESTO ANUAL DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Los precios de energía se incluyen con los los peajes de distribución, transporte y cargos actuales.

Orden TED/113/2024, de 9 de febrero, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2024. BOE» núm. 39, de 14 de febrero de 2024, páginas 17321 a 17329

Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2024. BOE» núm. 307, de 25 de diciembre de 2023, páginas 171491 a 171500

### BajaTensión

#### Consumo anual estimado de Energía Activa (kwh/año)

Precio €/kwh (seis decimales)

Total año

#### Consumo anual estimado de Energía Activa (kwh/año)

Precio €/kwh (seis decimales)

Total año

Total coste energía

Facturación estimada por potencia contratada

Otros cargos (energía reactiva, exceso potencia, etc)

Costes indirectos (alquiler equipos, impuesto electricidad)

**Asciende el presupuesto anual a la cantidad de**

Tarifa 2.0 TD						Totales
P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	
375.192,00	361.785,69	1.700.659,80	0,00	0,00	0,00	
0,209260	0,146524	0,111168				
78.512,68	53.010,36	189.059,29				320.582,33
Tarifa 3.0 TD						
190.912,14	209.140,38	142.657,20	150.695,64	56.185,65	674.451,00	
0,187209	0,154961	0,135229	0,128447	0,114119	0,112539	
35.740,41	32.408,60	19.291,35	19.356,40	6.411,83	75.902,04	189.110,64
						509.692,97
						76.139,78
						44.312,27
						37.423,15
						<b>667.568,17</b>

**667.568,17 €**